



CONSTANCIA: Cartago V., 15 de octubre de 2020 A Despacho de la señora Juez informado que se ha solicitado el emplazamiento del demandado señor ALEXANDER YEPES ESCOBAR. Sírvase proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular
Radicación: 2019-00168-00
Demandante: Roberth Fernando Pergueza
Demandado: Alexander Yepes Escobar
Auto: 2278

Con relación a la solicitud de emplazamiento que antecede, el Juzgado se abstendrá de acceder a la misma, como quiera que no se cumplen las previsiones del artículo 291 del CGP para ello, vale decir, la comunicación enviada a la Calle 18 No.9N-10 de Cartago, fue devuelta por la causal "residente ausente", es decir, que en dicha dirección sí se localiza al demandado ALEXANDER YEPES ESCOBAR pero no se encuentra en el momento.

Agréguese a lo antes dicho que aún no se ha agotado la notificación en la empresa donde se indicó que trabaja el demandado, vale decir, en SERVISA, ubicada en la Calle 1 No.3B-84 de esta ciudad.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que agote la notificación del señor ALEXANDER YEPES ESCOBAR en su sitio de trabajo, para lo cual deberá seguir el trámite previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO</p> <p>SECRETARÍA</p> <p>Cartago (V), 16 DE OCTUBRE DE 2020. Se notifica por anotación en ESTADO de la misma fecha.</p> <p></p> <p>YULI LORENA OSPINA CASTRILLON Secretaria</p>
--

Firmado Por:



MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE
DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

755794e97df16ef5966959ea5e83806af77b3272a7e800443ab0a3b533
742883

Documento generado en 15/10/2020 08:06:54 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>